



DECRETO ALCALDICIO: N° 3.556/2025

Molina, 19 de Junio de 2025

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°6.751 de fecha 12 de Diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
- b) La Ordenanza Municipal N°11, de fecha 05 de mayo de 2022, sobre subvenciones de la Ilustre Municipalidad de Molina.
- c) Lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- d) Las facultades que me confieren los artículos 5, letra g), y 63, Letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el Artículo 12 del mismo cuerpo legal, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 de 2006.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 05 de mayo de 2022 y contando con la aprobación del Concejo Municipal, otorgada en sesión ordinaria N°31, de la misma fecha, se dictó la Ordenanza N°11, que regula el otorgamiento de subvenciones municipales.
- 2) Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 7, 10 y 12 de la señalada Ordenanza, el cronograma de postulación, evaluación y selección de subvenciones; la suma máxima a otorgar a las instituciones beneficiarias; los tipos de iniciativas a financiar; las áreas específicas a beneficiar en el respectivo año, y los criterios y ponderaciones a utilizar para la priorización y selección de proyectos, deben ser establecidos en decreto, el que deberá ser publicado en la página web de la municipalidad.
- 3) Que, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico vigente,

RESUELVO:

- 1) **PRIORÍCESE**, para el año 2025, el otorgamiento de subvenciones a las **organizaciones de voluntariado** regidas por la ley N°20.500 y/o Ley N° 19.418, según corresponda, que a continuación se indican, quienes podrán postular proyectos para la obtención de subvención municipal hasta por las sumas que para cada caso se precisan, para el financiamiento total o parcial de acciones acordes con sus fines que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales:
 - i. Cruz Roja Chilena Filial Molina \$2.500.000.
 - ii. Defensa Civil de Chile, Sede Molina \$2.500.000.
 - iii. Organizaciones de voluntariado en el área de la salud, constituidas en la comuna de Molina. Se financiarán hasta dos proyectos por un monto máximo de \$2.000.000, cada uno de ellos, los que serán evaluados y seleccionados de conformidad con los criterios que más adelante se indican.
 - iv. Organizaciones de en el área de la salud que se preocupen del desarrollo de los establecimientos de salud de la comuna, en beneficio de la comunidad, constituidas en la comuna de Molina. Se financiarán hasta dos proyectos por un monto máximo de \$1.500.000, cada uno de ellos, los que serán evaluados y seleccionados de conformidad con los criterios que más adelante de indican.
 - v. Otras organizaciones de voluntariado. Se financiarán hasta tres proyectos por un monto máximo de \$1.500.000, cada uno de ellos, los





que serán evaluados y seleccionados de conformidad con los criterios que más adelante se indican.

- vi. Organizaciones que colaboren en beneficio y ayuda del Aseo, Ornato y Medio Ambiente de la comunidad de Molina. Se financiarán hasta un proyecto por un monto máximo de \$1.500.000, la que será evaluado y sancionado de conformidad con los criterios que más adelante se indican.
- vii. Organizaciones que colaboren en beneficio de la Tenencia Responsable rescate y cuidado de animales de la comuna de Molina. Se financiarán hasta tres proyecto por un monto máximo de \$1.000.000, la que será evaluado y sancionado de conformidad con los criterios que más adelante se indican.

2) **APRUÉBASE** el siguiente cronograma para el proceso de postulación, evaluación y selección de subvenciones de organizaciones de voluntariado a otorgar durante al año 2025:

Difusión de bases y períodos de presentación de proyectos	19 de Junio al 18 de Julio de 2025
Evaluación de proyectos	21 de Julio al 01 de Agosto de 2025
Presentación a Concejo Municipal	07 de Agosto a 14 de Agosto de 2025
Formalización de convenios	15 de Agosto al 31de Agosto de 2025

3) **EFFECTÚESE** la evaluación y priorización de los proyectos de organizaciones de voluntariado a financiar con subvenciones municipales, conforme a los criterios y ponderaciones que a continuación se indican, los que serán aplicados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N°11/2022, de fecha 5 de mayo de 2022:

Grado de cobertura o número de beneficiarios directos	15%
Porcentaje de participación de la Institución en el financiamiento del proyecto o programa	25%
Comportamiento histórico de la Institución frente a subvenciones otorgadas durante el último trienio	20%
Pertinencia del proyecto o programa	40%

4) **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en la página web de la municipalidad.

5) **DIFÚNDASE**, por la Dirección de Desarrollo Comunitario, el contenido del presente acto administrativo, junto a la Ordenanza Municipal N°11 de 05 de mayo de 2022, a todas las organizaciones de voluntariado constituidas en la comuna, con el propósito de facilitar sus postulaciones a subvención municipal y asesorarlos en el proceso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-





Felipe Méndez Guzmán
Alcalde
I. Municipalidad De Molina



Karina Martínez Fernández
Secretaria Municipal
I. Municipalidad De Molina

FMG/KMF/kmf
Distribución:

- DIDECO
- Archivo Secretaría Municipal



Acceder al documento en línea